

PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LOS MONTOS DE LA ASIGNACIÓN CONDICIONADA DE RECURSOS DEL TRAMO II DEL INCENTIVO PRESUPUESTARIO PARA EL SECTOR SALUD (IP SALUD) 2024

TÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Finalidad

Establecer los Procedimientos para el cumplimiento de metas y los montos de la asignación condicionada de recursos del Tramo II del Incentivo Presupuestario para el Sector Salud (IP Salud) 2024, a fin de optimizar el desempeño del personal asistencial de salud.

Artículo 2. Objetivos

Los objetivos de los presentes Procedimientos son los siguientes:

- a. Hacer de conocimiento de las unidades ejecutoras de salud, y el personal de salud en las IPRESS de los gobiernos regionales, Ministerio de Salud (MINSA) y del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) las metas e indicadores del Tramo II del IP Salud 2024.
- b. Establecer las responsabilidades de las entidades involucradas y del personal de salud en los procesos para el cumplimiento de metas de los indicadores establecidos en el Tramo II del IP Salud 2024.
- c. Establecer los procedimientos para la implementación y verificación del cumplimiento de las metas de los indicadores establecidos para el Tramo II del IP Salud 2024.



Artículo 3. Definiciones

Para efectos de los presentes Procedimientos, se utilizan las definiciones que a continuación se indican:

- a. **AIRHSP:** Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público. Administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- a. **ARFSIS-WEB:** Aplicativo de Registro de Formatos del SIS. Aplicativo cliente servidor que permite a la IPRESS digitar el FUA.
- b. **Compromiso:** Un compromiso se asocia al producto, resultado u objetivo que se busca impulsar mediante el IP Salud, un compromiso puede agrupar a uno o más indicadores.
- c. **FUA:** Formato Único de Atención. Es el instrumento en el que se registra la prestación brindada por la IPRESS.
- d. **HIS-MINSA:** Sistema de información de salud administrado por el Ministerio de Salud.
- e. **Indicador:** Instrumento que brinda información específica, observable y medible sobre la evolución de una característica, comportamiento o fenómeno a partir de la relación de dos o más variables. Se encuentra asociado a un compromiso del Tramo II del IP Salud 2024.
- f. **INFORHUS:** Aplicativo Informático del Registro Nacional del Personal de la Salud, desarrollado para la recolección de datos, procesamiento y reporte de información de los recursos humanos en salud. Es administrado por el Ministerio de Salud.
- g. **IPRESS:** Institución Prestadora de Servicios de Salud, que corresponde a un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo, se encuentra registrado en el Registro Nacional de IPRESS- RENIPRESS.



**PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LOS MONTOS DE LA ASIGNACIÓN CONDICIONADA DE RECURSOS DEL TRAMO II DEL INCENTIVO PRESUPUESTARIO PARA EL SECTOR SALUD (IP SALUD) 2024**

- h. **MEF:** Ministerio de Economía y Finanzas. Es el organismo encargado del planeamiento y ejecución de la política económica del Estado Peruano.
- i. **Metas:** Valor numérico de un indicador asociado a un compromiso, que se espera lograr por el personal de la salud en el Tramo II del IP Salud 2024.
- j. **MINSA:** Ministerio de Salud, ente rector del Sistema Nacional de Salud, cuya finalidad es la promoción de la salud, prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población.
- k. **Personal de Salud:** Personal asistencial que presta servicios de Salud Individual y/o Salud Pública, y de acuerdo a sus actividades de trabajo realiza actividades asistenciales de Salud Individual, actividades asistenciales de Salud Pública y/o actividades de trabajo administrativo. El personal de salud está compuesto por los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud.
- l. **SIS:** Seguro Integral de Salud, organismo público adscrito al Ministerio de Salud.
- m. **SOASIS:** Plataforma de Interoperabilidad para el Registro de Prestaciones de Salud que permite que las IPRESS remitan la información contenida en los FUA registrados en sus sistemas de gestión hospitalaria.
- n. **SUSALUD:** Superintendencia Nacional de Salud, organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Salud.
- o. **Tramo:** Es el tiempo establecido que comprende la etapa de implementación de compromisos para el cumplimiento de metas.
- p. **TuASUSALUD:** Plataforma Nacional de Turnos Asistenciales que permite conocer la programación del personal de salud en establecimientos de salud públicos y privados, administrado por la Superintendencia Nacional de Salud.
- q. **Unidad Ejecutora de Salud:** Nivel descentralizado u operativo del Ministerio de Salud y los pliegos de los gobiernos regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula con la Oficina de Presupuesto del pliego o la que haga sus veces.



#### **Artículo 4. Ámbito de aplicación**

4.1 Las acciones a desarrollar en los presentes Procedimientos son de aplicación obligatoria para el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Ministerio de Salud (MINSA), Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), Seguro Integral de Salud (SIS), Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y las unidades ejecutoras del MINSA y de los Gobiernos Regionales.

4.2 Participa en el incentivo el personal de salud asistencial de las IPRESS de las unidades ejecutoras del MINSA y gobiernos regionales, así como del INEN, según lo indicado en el numeral 38.1 del artículo 38 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 que hayan cumplido con al menos las metas de un corte de evaluación de los indicadores del Tramo I.

#### **Artículo 5. Periodo de Cumplimiento**

Los presentes Procedimientos establece el cumplimiento de los indicadores para el Tramo II, comprendido entre el 01 de junio al 31 de octubre 2024.

**PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LOS MONTOS DE LA ASIGNACIÓN CONDICIONADA DE RECURSOS DEL TRAMO II DEL INCENTIVO PRESUPUESTARIO PARA EL SECTOR SALUD (IP SALUD) 2024**

**TÍTULO II  
COMPROMISO, INDICADORES Y METAS DEL INCENTIVO PRESUPUESTARIO PARA EL SECTOR SALUD (IP SALUD) 2024 – TRAMO II**

**Artículo 6. Compromiso e indicadores**

6.1. El personal de la salud asistencial de las IPRESS del Ministerio de Salud, de los Gobiernos Regionales y el INEN, debe cumplir con los dos indicadores asociados al Compromiso 1 que se muestra en la Tabla 1.

**Tabla 1:  
Compromiso e indicadores del Incentivo Presupuestario para el Sector Salud (IP Salud) 2024 – Tramo II**

Nombre del Compromiso	Nombre del Indicador	Fecha de medición de metas
Compromiso 1: Optimizar el desempeño del personal de la salud	Porcentaje de cumplimiento de producción optimizada de profesionales de la salud asistencial con programación de turnos.	31 de octubre de 2024
	Porcentaje de cumplimiento de producción optimizada de técnicos y auxiliares de la salud asistencial.	



6.2 El personal de la salud asistencial de las IPRESS de las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, INEN y unidades ejecutoras de los gobiernos regionales que participan en el cumplimiento de los indicadores señalados en el numeral 6.1 de los presentes Procedimientos son aquellos comprendidos en la Ley N° 23536, la Ley N° 28561 y el Decreto Legislativo N° 1057, registrados en el AIRHSP durante el periodo de cumplimiento.

6.3. La ficha técnica y metas de los indicadores asociados al Compromiso 1 establecido en la Tabla 1, se aprueban y se publican mediante resolución directoral emitida por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), previa propuesta enviada por la Dirección General de Personal de Salud (DIGEP) del Ministerio de Salud.

**TÍTULO III  
EVALUACIÓN Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE METAS PARA LA ASIGNACIÓN CONDICIONADA DE RECURSOS DEL INCENTIVO PRESUPUESTARIO PARA EL SECTOR SALUD (IP SALUD) 2024 – TRAMO II**

**Artículo 7. Proceso de evaluación y verificación del cumplimiento de los indicadores**

7.1. La evaluación del cumplimiento de indicadores del Tramo II del IP Salud 2024 está a cargo del Ministerio de Salud, a través de la Dirección General del Personal de la salud (DIGEP) dependiente del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del MINSA.

**PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LOS MONTOS DE LA ASIGNACIÓN CONDICIONADA DE RECURSOS DEL TRAMO II DEL INCENTIVO PRESUPUESTARIO PARA EL SECTOR SALUD (IP SALUD) 2024**

7.2 La verificación del cumplimiento de indicadores del Tramo II del IP Salud 2024 está a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Calidad del Gasto Público dependiente de la Dirección General de Presupuesto Público del MEF.

7.3 La evaluación del cumplimiento de los indicadores del Tramo II del IP Salud 2024 se realiza de acuerdo con la ficha técnica y metas aprobadas a la que hace referencia el numeral 6.3 del artículo 6 de los presentes Procedimientos.

7.4 Asimismo, la evaluación del cumplimiento de los indicadores del Tramo II del IP Salud 2024, utiliza como fuentes de datos el INFORHUS, HIS-MINSA, ARFSIS-WEB y el TuASUSALUD, y otras que correspondan. Para tal efecto, se procesa y consolida la información para los reportes correspondientes.

7.5 La DIGEP, como parte de la verificación, remite cada mes a la DGPP los reportes de producción y base de datos establecidos para la medición de los indicadores según lo estipulado en la ficha técnica de los indicadores, hasta el día 20 de cada mes.

7.6 La DIGEP remite el informe de evaluación del cumplimiento y las bases de datos utilizadas para la medición de los indicadores a la DGPP, hasta el 22 de noviembre del 2024.

7.7 De no ser día laboral la fecha establecida para el envío de información, el plazo máximo se extenderá al siguiente día hábil correspondiente.

7.8 De existir alguna observación o la necesidad de información adicional, complementaria o precisiones para la verificación del cumplimiento, la DGPP solicita mediante correo electrónico a la DIGEP, el levantamiento de observaciones o la información requerida, para lo cual la entidad tiene hasta cinco (05) días hábiles posteriores a la fecha de la solicitud para remitir la información solicitada.

7.9 La DIGEP informa a las unidades ejecutoras la relación nominal del personal de salud asistencial que acceden al incentivo por cumplimiento de metas en su jurisdicción. De la misma manera, la DIGEP pone a disposición del personal de salud asistencial un buscador de los resultados finales, producto de la verificación del cumplimiento, de forma nominal acorde a las normas vigentes de protección de datos.

7.10 Durante la implementación de los indicadores establecidos, la DGPP puede tomar la decisión de dejar sin efecto la medición de los indicadores, considerando el siguiente supuesto:

- Sistemas de información de registros no implementados: Durante la implementación de los indicadores en caso se evidencia que, las entidades no cuenten con la capacidad de registrar la información necesaria para medir los indicadores, la DIGEP comunica, mediante oficio, la decisión de dejar sin efecto la medición del indicador establecido en coordinación con la DGPP del MEF.



**PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LOS MONTOS DE LA ASIGNACIÓN CONDICIONADA DE RECURSOS DEL TRAMO II DEL INCENTIVO PRESUPUESTARIO PARA EL SECTOR SALUD (IP SALUD) 2024**

**TÍTULO IV  
ASIGNACIÓN CONDICIONADA DE RECURSOS POR CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DEL INCENTIVO PRESUPUESTARIO PARA EL SECTOR SALUD (IP SALUD) 2024 – TRAMO II**

**Artículo 8. Distribución y Asignación de los Recursos para el Tramo II**

Para el Tramo II del IP Salud 2024, se dispone hasta S/ 150 000 000,00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES). Dichos recursos se otorgan como un reconocimiento por el cumplimiento de las metas de los indicadores de dicho Tramo a favor del personal de la salud asistencial.

**Artículo 9. Montos máximos de la asignación condicionada del Tramo II del IP Salud**

9.1 Aprobar los montos máximos de la asignación condicionada del Tramo II del IP Salud por el cumplimiento de las metas de los indicadores a los que se hace referencia en el artículo 6 de los Procedimientos, conforme de acuerdo al siguiente detalle:

**Tabla 2:  
Monto máximo del incentivo al personal de salud asistencial**

Grupo Ocupacional	Monto Máximo
Médico Cirujano	S/ 750.00
Otros Profesionales de la Salud	S/ 750.00
Técnico y Auxiliares de la Salud	S/ 750.00

9.2 La asignación del incentivo al personal de salud asistencial no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no está afecto a cargas sociales ni forma parte de la base de cálculo para la determinación de cualquier beneficio, compensación y otro de similar naturaleza. El mismo que se entrega por única vez en el mes de diciembre del año fiscal 2024.

**Artículo 10. Transferencia de los recursos al personal de salud asistencial por cumplimiento de metas**

La transferencia del incentivo del Tramo II del IP Salud 2024, referidos al artículo 9 de los presentes Procedimientos, se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a propuesta de este último, conforme a lo indicado en el numeral 38.5 del artículo 38 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 hasta el 13 de diciembre del año fiscal 2024 a fin de ser otorgado al personal de salud en el mes de diciembre del año fiscal 2024.

**Artículo 11. Uso de los recursos de la Transferencia condicionada al personal de salud asistencial**

11.1. Los recursos que se transfieren por el Tramo II del IP Salud 2024 al personal de salud asistencial tienen como sustento fáctico el cumplimiento de determinadas metas, frente a lo cual procede su otorgamiento



**PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LOS MONTOS DE LA  
ASIGNACIÓN CONDICIONADA DE RECURSOS DEL TRAMO II DEL INCENTIVO  
PRESUPUESTARIO PARA EL SECTOR SALUD (IP SALUD) 2024**

11.2. Los recursos transferidos por el Tramo II del IP Salud 2024 no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no está afecto a cargas sociales ni forma parte de la base de cálculo para la determinación de cualquier beneficio, compensación u otro de similar naturaleza conforme al numeral 38.3 del artículo 38 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

11.4. Para el uso de los recursos transferidos, se aplican los mismos supuestos y restricciones normativas establecidas para la utilización de los recursos públicos.

**TÍTULO V  
DE LAS RESPONSABILIDADES**

**Artículo 12. De las responsabilidades de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud**



La Dirección General de Personal de la Salud (DIGEP) tiene las siguientes responsabilidades:

- a) Coordina con las diferentes entidades involucradas el diseño, la implementación y la evaluación del Tramo II del IP Salud 2024.
- b) Pública en la sede digital, los canales y medios para la gestión de consultas que puedan tener las unidades ejecutoras, IPRESS y/o personal de salud asistencial con relación a la implementación del Tramo II del IP Salud 2024 y/o el manejo de los aplicativos y/o sistemas informáticos de su competencia.
- c) Despliega acciones de asistencia técnica para el cumplimiento de los indicadores establecidos en los presentes Procedimientos. La asistencia comprende acciones de capacitación, absolución de consultas, preguntas frecuentes, solución de casuísticas, entre otros.
- d) Solicita a las entidades involucradas en el IP Salud 2024 información mensual y/o en el momento que lo requiera, para medir los avances de los indicadores durante el periodo de implementación del incentivo.
- e) Procesa y consolida la información para los reportes correspondientes.
- f) Realiza la evaluación del cumplimiento de los indicadores en los plazos estipulados en los presentes Procedimientos.
- g) Remite el informe de evaluación del cumplimiento de los indicadores al MEF para su verificación.
- h) Levanta las observaciones remitidas por el MEF en los plazos estipulados en los presentes Procedimientos.
- i) Comunica los resultados del nivel de cumplimiento de las metas de los indicadores, conforme a lo establecido en el numeral 7.9 de los presentes Procedimientos.

**Artículo 13. De las responsabilidades de la Dirección de Calidad del Gasto Público de la Dirección General de Presupuesto Público**

La Dirección de Calidad del Gasto Público de la Dirección General de Presupuesto Público tiene las siguientes responsabilidades:

- a) Brindar asistencia técnica a las diferentes entidades involucradas en el Tramo II del IP Salud 2024 para su diseño, implementación y evaluación.



**PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LOS MONTOS DE LA ASIGNACIÓN CONDICIONADA DE RECURSOS DEL TRAMO II DEL INCENTIVO PRESUPUESTARIO PARA EL SECTOR SALUD (IP SALUD) 2024**

- b) Monitorea la implementación de acciones para cumplimiento de los indicadores del Tramo II del IP Salud 2024.
- c) Realiza la verificación de resultados de la evaluación de cumplimiento de los indicadores del Tramo II del IP Salud 2024.
- d) Remite a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos la información del cumplimiento de las metas del Tramo II del IP Salud 2024 para su verificación en el AIRHSP y validación del costo.
- e) Emite el Decreto Supremo de transferencias de recursos según el cumplimiento de los indicadores del Tramo II del IP Salud 2024.

**Artículo 14. De las responsabilidades de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.**

La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del MEF tiene las siguientes responsabilidades:



- a) Remite la información del AIRHSP necesaria para la evaluación y verificación del cumplimiento de los indicadores del Tramo II del IP Salud 2024.
- b) Verificar la información nominal de los beneficiarios del Tramo II del IP Salud 2024 en los aplicativos del MEF.
- c) Validar el costo de la asignación condicionada del Tramo II del IP Salud 2024 para la transferencia de recursos.
- d) Despliegan acciones de asistencia técnica para garantizar el registro adecuado y completo de información de sus aplicativos.



**Artículo 15. De las responsabilidades del Seguro Integral de Salud, la Superintendencia Nacional de Salud y otras Direcciones Dependientes del MINSA**

El Seguro Integral de Salud, la Superintendencia Nacional de salud y otras dependencias del Ministerio de Salud que tienen las siguientes responsabilidades:

- a) Garantizan la plena operatividad de los aplicativos y/o sistemas informáticos bajo su jurisdicción. Esto incluye la implementación de medidas proactivas para asegurar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de dichos sistemas. A fin de que la Dirección General de Personal de la Salud procese y consolide la información para los reportes correspondientes. Para ello, deben coordinar con los responsables técnicos de los sistemas y velar por la actualización y mantenimiento continuo de dichas plataformas.
- b) Disponen el registro de información de sus aplicativos ocurran oportunamente para la medición de los indicadores del Tramo II del IP Salud.
- c) Monitorean y supervisan, mediante mecanismos a fin de asegurar el envío de la información registrada en los aplicativos y/o sistemas informáticos de su competencia.
- d) Responden a la solicitud de información de la DIGEP en el plazo establecido, que conlleven y garanticen una adecuada implementación, evaluación y verificación del cumplimiento del Tramo II del IP Salud 2024.
- e) Despliegan acciones de asistencia técnica para garantizar el registro adecuado y completo de información de sus aplicativos.

**PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LOS MONTOS DE LA ASIGNACIÓN CONDICIONADA DE RECURSOS DEL TRAMO II DEL INCENTIVO PRESUPUESTARIO PARA EL SECTOR SALUD (IP SALUD) 2024**

**Artículo 16. De las responsabilidades de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, Ministerio de Salud y del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**

Las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas tienen las siguientes responsabilidades:

- a) Implementan las acciones y brindan el soporte necesario para el cumplimiento de los indicadores establecidos en el Tramo II del IP Salud 2024 por parte del personal de salud asistencial, para acceder al incentivo.
- b) Participan activamente en las acciones de asistencias técnicas que brinden las entidades vinculadas al IP Salud, en coordinación con la DIGEP. Además, brindan las facilidades al personal de salud asistencial para que participen en ellas.
- c) Registran, consolidan y/o actualizan la información de forma oportuna en los sistemas informáticos y/o aplicativos necesarios para el cumplimiento de los indicadores establecidos en el Tramo II del IP Salud 2024. Por cuanto, la información registrada es de su entera responsabilidad y se sujeta al marco normativo que corresponda para cada caso.
- d) Coordinan con la DIGEP, SUSALUD y el SIS para garantizar la consistencia de la información de los aplicativos informáticos/ sistemas de información para el cumplimiento de los indicadores establecidos en el Tramo II del IP Salud 2024.



**Artículo 17. De las responsabilidades del personal de la salud de las IPRESS de los gobiernos regionales, Ministerio de Salud y del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**

El Personal de Salud Asistencial de las IPRESS de los gobiernos regionales, Ministerio de Salud y del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas tiene las siguientes responsabilidades:

- a) Participan activamente en las asistencias técnicas brindadas por las entidades vinculadas al IP Salud, realizando las acciones correspondientes a los presentes Procedimientos, según corresponda.
- b) Cumplen con las intervenciones y acciones programadas para su adecuado registro en los sistemas informáticos y/o aplicativos necesarios para el cumplimiento de los indicadores del Tramo II del IP Salud 2024.
- c) Registran adecuadamente los formatos establecidos para su correspondiente registro en los sistemas informáticos y/o aplicativos.